JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 09
Noviembre 12 de 2020

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	**54001-33-31-003- 2009-00303-00**	**ACCION POPULAR**	CONSUELO TRILLOS HERNÁNDEZ Y OTROS	URBANIZADORA DEL NORTE LTDA. "URBANORTE" – MUNICIPIO DE LOS PATIOS – RAMÓN ELIGIO MELO ROLÓN – CESAR AUGUSTO AMAYA MEZA	***TRAMITAR*** INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL DOCTOR JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, A QUIEN SE LE INDICA QUE DEBERÁ ***PROCEDER DE MANERA INMEDIATA***, ***A REALIZAR EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO*** DE LOS ENCERRAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA "URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA", CONFORME FUERA ORDENADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO, ***DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS*** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, ***SO PENA DE SER DECLARADO EN DESACATO***, IMPONIÉNDOSELE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN, QUE DE ACUERDO A LAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 472 DE 1998, ESTABLECE QUE LA PERSONA QUE INCUMPLA UNA ORDEN JUDICIAL PROFERIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ACCIONES POPULARES, INCURRIRÁ EN MULTA HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES CON DESTINO AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, CONMUTABLES EN ARRESTO HASTA DE SEIS (6) MESES, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HUBIERE LUGAR.	11-11-2020

El anterior Estado se fija hoy 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.).

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3da3da64786f4618831667a6242758b0e47a487f05e92faee190635475cbb85**
Documento generado en 12/11/2020 08:52:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica